

Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
1	Transparencia	
	IF02	
	Informe Final	
	V5	

Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia

Municipalidad de Rafaela

INFORME FINAL Nº 108

Planificado

"Seguimiento de Multas"

Secretaría de Gobierno y Participación

EABIANA FERRAUNO

Despacho Secretaria de Gobier<u>no</u>

aria de Auditoria On Var augrasencia

5 22 05 22

Preparó: Responsable de Calidad

Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia **Aprobó:** Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia Fecha: 16/01/20



Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia

IF02

Informe Final

V5

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO	
3. ALCANCE	3
4. ACLARACIONES PREVIAS	
4.C Criterio de Muestreo	4
5. ANÁLISIS	
6. RESULTADOS OBTENIDOS	8
7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES	22
8. CONCLUSIÓN	22

Preparó: Responsable de Calidad

Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia **Aprobó:** Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia

Fecha: 16/01/20



Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	
	V5

1. OBJETO

El presente informe tiene como objetivo realizar una auditoría general del proceso y llevar a cabo el seguimiento de las observaciones y recomendaciones establecidas en informe de auditoría previos.

2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

- Código Municipal de Tránsito: Ordenanza № 2.969/97 y sus modificatorias.
- Código Municipal de Faltas (parte General y parte Especial): Ordenanza Nº 3.686.

3. ALCANCE

Direcciones de Justicia 1º Nominación y 2º Nominación, correspondientes a la Secretaría de Gobierno y Participación.

Departamento de Protección Vial y Comunitaria, correspondiente a la Secretaría de Gobierno y Participación.

Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correspondiente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

El período de análisis comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

4. ACLARACIONES PREVIAS

El proceso dio inicio a través de la Nota de Inicio de Seguimiento Nº 0001/22, mediante la cual se solicitó a las áreas involucradas (Direcciones de Justicia 1º Nominación y 2º Nominación; Dirección de Informática, y Dpto. de Protección Vial y Comunitaria) que notifiquen el estado de cumplimiento de las recomendaciones informadas en el informe de seguimiento anterior. Todas fueron respuestas en tiempo y forma.

Se recuerda la cronología de proyectos desarrollados hasta el momento:

1. Auditoría planificada inicial (09/03/2020): Proyecto Nº 23 "Multas de gendarmería y

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



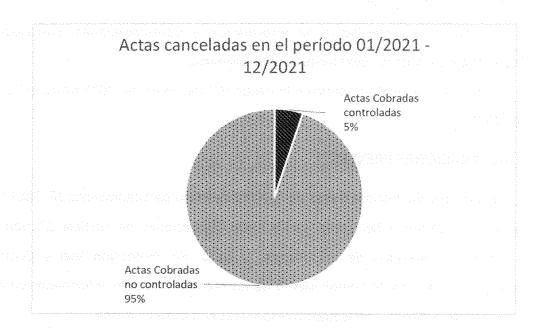
Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	V5

protección vial".

- 2. Gendarmería y Protección Vial". Durante el desarrollo de este seguimiento se detectó Primer seguimiento (10/05/2021): Proyecto Nº 80 "Seguimiento Multas de que las recomendaciones planteadas en el proceso inicial eran erróneas y poco claras, por lo cual se decidió reformularlas.
- 3. <u>Segundo Seguimiento (actual)</u>: Proyecto Nº 108 "Seguimiento de Multas". Es la presente auditoría, que tiene por objeto relevar el estado de cumplimiento de las recomendaciones reformuladas en el proyecto Nº 80.

4.C Criterio de Muestreo

A fin de comprobar el cumplimiento de las recomendaciones, se analizaron un total de 285 actas de infracción de un total de 3.592 actas canceladas, cuyos datos fueron volcados en una planilla de cálculo:



Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
Transparencia		
	IF 02	
Informe Final		
	V5	

5. ANÁLISIS

A continuación se describen las **observaciones y recomendaciones** del proyecto Nº 80 "Seguimiento Multas de Gendarmería y Protección Vial":

Observación 1):

En el sistema las actas canceladas mediante pago voluntario no reflejan la fecha de pago.

Recomendación 1):

- a) <u>Para Juzgado de Faltas</u>: solicitar por medio de nota al área de Informática que se muestre la información de la fecha de cancelación en las actas abonadas por medio del pago voluntario, a fin de dar un cierre al trámite administrativo.
- b) <u>Para Informática</u>: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 2):

El total de las infracciones más el gasto administrativo del acta no coincide con el monto de la resolución previo al descuento aplicado por el Juez.

Recomendación 2):

- a) <u>Para Juzgado de Faltas</u>: solicitar mediante nota al área de Informática que en el acta se muestre tanto el valor de la unidad de medida utilizado en el momento de la carga de las actas con cada una de las infracciones como el que se aplica al momento de dictarse la resolución.
- b) <u>Para Informática</u>: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 3):

En la parte COMENTARIO de algunas actas falta información con respecto al motivo del

				_
Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	-
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	August Teile	-



Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
IF 02	
V5	

descuento.

Recomendación 3):

<u>Para Juzgado de Faltas</u>: debe detallarse el/los motivo/s por los cual/es se reduce/n la/s multas.

Observación 4):

Cuando se labra un acta, no hay en el sistema un cruce de información del dominio, DNI y domicilio con el presunto infractor y/o propietario, a fin de que genere un alerta que no permita continuar con la confección del acta si existiere alguna incongruencia en los datos.

Recomendación 4):

- a) <u>Para Protección Vial y Comunitaria</u>: solicitar a Informática que efectúe las adaptaciones necesarias para que el sistema de labrado de actas permita la interconsulta de infractor/propietario con la correspondiente información desde la base datos de la DNRPA (no la base municipal, ya que puede estar desactualizada) en el momento de la confección, y así continuar o frenar el llenado de los campos según sean correctos o no.
- b) <u>Para Informática</u>: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Protección Vial y Comunitaria del párrafo anterior.
- c) <u>Para Juzgado de Faltas</u>: efectuar un análisis exhaustivo de las actas y dar de baja todas aquellas que posean errores formales que no tienen posibilidad de corrección, a fin de evitar pérdida de tiempo y gastos administrativos innecesarios hasta el proceso de cobro por la vía judicial, en cuya instancia no podrán ser ejecutadas debido a tales errores.

Observación 5):

Los inspectores, en varios casos, no tienen en consideración las inhabilitaciones para conducir.

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
Transparencia		
	IF 02	
Informe Final	V5	

Recomendación 5):

- a) <u>Para Protección Vial y Comunitaria</u>: implementar un sistema de alarmas, de modo que al momento de confeccionar un acta, al inspector se le notifique si el infractor está inhabilitado para conducir.
- b) <u>Para Informática</u>: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Protección Vial y Comunitaria del párrafo anterior.

Observación 6):

No se cuenta con un historial de las resoluciones que se dictan y sus modificaciones, informando motivos y usuarios que las emiten.

Recomendación 6):

- a) <u>Para Juzgado de Faltas</u>: solicitar por medio de nota al área de Informática que se muestren las resoluciones y/o modificaciones emitidas respecto a un acta determinada, incluyendo datos como el motivo y usuario que la dictó.
- b) <u>Para Informática</u>: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 7):

No existe un instructivo del procedimiento completo desde que se labra un acta hasta su cancelación o cobro por la vía judicial.

Recomendación 7):

Para todas las áreas involucradas en el proceso de multas: redactar un instructivo donde se explique las tareas a desarrollar en cada etapa de un acta, definiendo los responsables y plazos para cumplimentarlas. Esto es, desde el labrado del acta, su notificación, análisis y clasificación según sea cancelada o no, si tiene descargo, los errores formales (si invalida el acta o no), si después de determinado tiempo se vuelve a revisar y se pasan a vía judicial

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	ar i desa



Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	V5

para ejecutar la deuda y toda otra cuestión que haga al proceso en sí. Debe involucrarse a todas las áreas que intervienen en el proceso, a fin de dejar asentado las tareas y no dar lugar a dudas o aplicación de criterios.

Para este punto cabe aclarar que en caso de ser necesario modificar la organización y estructura, implementarlo teniendo en cuenta lo que establece el artículo 27 del Código Fiscal Parte General: "El Juzgado organizará las siguientes dependencias: Mesa de Entradas, Registro de reincidencias, y oficina de notificaciones y mandamientos."

Observación 8):

Quedan trabajos informáticos pendientes de resolución para optimizar los procesos.

Recomendación 8):

<u>Para Informática</u>: revisar los pedidos pendientes y establecer un orden de prioridades a fin de darle solución a los procesos internos de las actas en todo su desarrollo.

6. RESULTADOS OBTENIDOS

Cada Observación puede tener cuatro estados, según corresponda:

- REGULARIZADA: Significa que se subsanó la observación.
- EN TRÁMITE: Define que se iniciaron acciones. Por ejemplo elaboración de normas y procedimientos, sumarios iniciados, entre otros, pero aún no se subsanó del todo la observación.
- SIN ACCIÓN CORRECTIVA: No regularizada.
- NO REGULARIZABLE: Significa que por las características de la observación no es posible su regularización.

A continuación se detallarán los resultados obtenidos de acuerdo a las respuestas

	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
-	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



Secretaría de Auditoría, Eva	luación y
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	
	V5

recibidas por cada área y la información analizada por el equipo auditor; y se determinará el estado de las recomendaciones anteriormente mencionadas:

Observación № 1: della l'ademocifica della dell

- A) <u>Para Juzgados de Falta</u>: Se observa la solicitud de trabajos informáticos correspondiente, con fecha 31/01/2022, solicitando que "en la impresión de pantalla de las Actas, que fueron canceladas mediante pago voluntario, se pueda visualizar el número de recibo, oficina que lo expide y fecha de cancelación". Esta recomendación se considera: Regularizada.
- B) <u>Para Informática</u>: A fin de determinar si efectivamente se llevó a cabo lo solicitado por los Juzgados de Falta a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se analizaron un total de 30 actas canceladas mediante pago voluntario en el período bajo análisis, observando que todas ellas mostraban de forma correcta los datos de cancelación, como se observa a continuación:



Por lo tanto, esta recomendación se considera: Regularizada.

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	an shistin wally

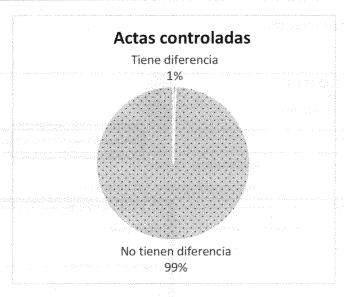


Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
Transparencia		
e 4 de la Sectional de la Company	IF02	
Informe Final	V5	
Informe Final	V5	

Observación Nº 2:

- A) <u>Para Juzgados de Falta</u>: Al igual que la observación anterior, se presenta la Solicitud de trabajos informáticos, donde se pide que: "en las impresiones de pantalla se informen las unidades mínimas y no las máximas de cada infracción". Por ello, esta recomendación se considera: **Regularizada.**
- B) <u>Para Informática</u>: A fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado por los Juzgados a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se analizaron un total de 185 actas. A continuación se muestra que porcentaje de ellas tenían diferencias entre los montos:

ACTAS CONTROLADAS	Cant.
Tiene diferencia entre los montos de resolución e infracción	1
No tiene diferencia entre los montos de resolución e infracción	184
TOTAL	185



Se pudo observar que ahora no se presentan diferencias entre la sumatoria total de las infracciones y el gasto administrativo, con el importe de la resolución (previo a los descuentos aplicados por el juez). Solo en un caso los montos no coincidían, ya que debido a

	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
-	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



IF02
V5

la gravedad de las faltas cometidas por el infractor, se decidió aplicar el monto máximo imponible y no el mínimo, situación debidamente aclarada y justificada en la resolución, como se observa a continuación:

RESOLUCIÓN: 22/	12/2021
MPORTE:	118000.00 DESCUENTO: 48000.00
ESTADO:	F. ESTADO:
COMENTARIO	
	ode la alcoholemia se dispone tomar los valores maximos del sistema. ntes de pago y un secuestro ya cancelado.

Además, se observa que en la impresión de actas, ahora se muestra el valor de la unidad monetaria al momento de la confección de la infracción, como se muestra a continuación:

CAUSAS DE INFRACCION		U. MED. MIN.	IMPORTE
039 AUTOS - EST. EN LUGAR PROHIB. ART. 40	ORD. 2969/97	150.00	8841.00
NOTA: Valor Unidad Medida al 27/04/2022 : 58.94		nd orwa peninjah pentagan penesargan ngabaran selabarah baharipah terupah at tida 1994 (1994) (1994) (1994) (1	

Por lo tanto, esta recomendación se considera: Regularizada.

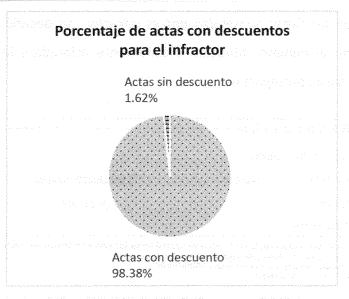
Observación Nº 3:

A) <u>Para Juzgados de Falta</u>: A fin de verificar si se cumplió la recomendación, indicando en el comentario de cada acta los motivos por los cuales se reducen los montos de las infracciones, se controlaron de forma individual 185 actas de infracción. A continuación se muestra que porcentaje de ellas tenían reducciones en los montos:

Tipo de acta	Cant.
Actas con descuento	182
Actas sin descuento	3
TOTAL	185

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	

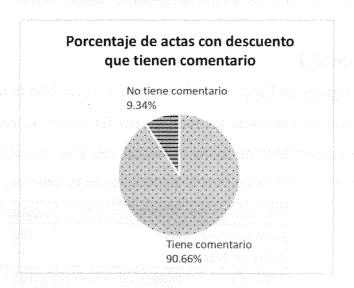




Se nota que casi la totalidad de las infracciones tienen descuentos para el infractor.

A continuación se muestra el porcentaje de actas con montos reducidos que tienen o no comentario:

ACTAS CON DESCUENTO	Cant.
Tiene comentario	165
No tiene comentario	17
TOTAL	182



	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
and the same of th	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Eva	luación y
Transparencia	
unit in a second exercises exercises.	IF02
Informe Final	V5

Se observa que el 9% de las actas no tiene ningún tipo de comentario referido a la resolución adoptada por el juez. Finalmente, para aquellas actas que sí tienen comentario, se analizó si el mismo justificaba de forma adecuada el descuento aplicado:

ACTAS CON DESCUENTO CON COMENTARIO	Cant.
Se justifica el descuento	136
Justificación Parcial	5
No se justifica el descuento	24
TOTAL	165



A continuación se muestran algunos ejemplos de cada tipo:

1. <u>Se justifica el descuento (82%)</u>: Son aquellos comentarios en los cuales se brindan datos precisos sobre las acciones/causales que derivaron en la aplicación de cada descuento. <u>Ei.</u>: "Presenta cédula de identificación del vehículo y seguro vigente a la fecha del acta. Se reduce importe por ser primer acta.", "1º acta sobre este dominio. El giro no es

Preparó: Responsable		Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia		
	IF02	
Informe Final	V5	

interrumpido porque se trata de una ochava pasiva, tampoco obstruye la visión. Abona gastos." o "Vive a la vuelta del lugar de la infracción. Única acta y único emplazamiento. Debe abonar los gastos.".

- Justificación Parcial (3%): De acuerdo a la descripción, no queda claro si las acciones presentadas son motivo de los descuentos aplicados. En todas las resoluciones de este tipo, solo consta que el infractor se hizo presente en el juzgado, sin describir si el mismo presentó información o un descargo correspondiente. Ej.: "Se presenta el 25/11/21: queda \$11.613,30/\$23.500.".
- 3. No se justifica el descuento (15%): El comentario solo indica los nuevos montos aplicados, sin describir la justificación de dicha decisión. Ej.: "\$5.000/\$10.000 (19/10/21)", "\$7.000/\$14.000" o "Gastos.".

En resumen, del total de la muestra analizada, el 98% de actas tiene un descuento aplicado; de los cuales un 91% tiene comentario, donde un 82% justifica de forma apropiada las razones que lo causaron.

Teniendo en cuenta que las reducciones de los montos aplicados a los infractores impactan directamente en la recaudación municipal, y en la percepción de la ciudadanía sobre la gravedad de las faltas cometidas; consideramos importante que cada vez que se decida aplicar un descuento, se lo haga a través de una correcta justificación en el comentario de la resolución. Por todo lo indicado, esta recomendación se considera: En Trámite.

Observación № 4:

A) <u>Para Protección Vial y Comunitaria</u>: A continuación se transcribe la respuesta de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con respecto a la recomendación realizada:

"Para poder obtener datos fidedignos en referencia al infractor y/o propietario de los

	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
Transparencia		
	IF 02	
Informe Final	V5	

dominios infraccionados o del DN, de forma automática al momento de cargar una infracción, es necesario acceder (a través de servicios web) a datos de la DNRPA (Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor), organismo con el que se iniciaron gestiones hace muchísimos años, se cursaron notas de pedidos y se realizaron gestiones personales pero nunca se pudo obtener una respuesta positiva respecto del uso de un servicio web para obtener dicha información. De todas maneras, el personal de Protección Vial tiene contratado un servicio por el que ingresando a un link vía web a la DNRPA pueden consultar dichos datos, de forma manual, ingresando el dominio.".

Por otro lado, en la respuesta presentada por la Dirección de Protección Vial y Comunitaria, nos manifiestan que:

"Con respecto a la recomendación dada para efectuar adaptaciones para interconsulta por el DNRPA, informamos que no es viable, ya que contamos con un cupo mensual para consultas, una vez cubierto no podemos obtener más información hasta el mes siguiente, además el ingreso al sistema es con clave, por lo que lo inspectores hacen las averiguaciones en la guardia de PVyC en caso de necesitarlo, ya que esto es una exigencia de confidencialidad que nos piden para su adecuado uso".

Por lo presentado por las áreas involucradas, se concluye que:

- Actualmente no existe un servicio web para acceder a la información de los dominios e infractores de las bases de datos del Registro Nacional del Automotor. Esto no permite automatizar la carga de datos en las infracciones.
- El servicio habilitado por la DNRPA permite que los inspectores puedan realizar un número de consultas limitadas al mes.
- Las consultas se realizan con clave desde las oficinas de la Dirección de Protección Vial y
 Comunitaria, por lo que no se pueden realizar con un dispositivo móvil al momento de
 confeccionar un acta de infracción.

Por todo ello, la recomendación se considera: Sin acción correctiva.

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia				
	IF02			
Informe Final	V 5			

Consideramos relevante destacar la importancia de que la Secretaría de Gobierno y Participación establezca un medio accesible e ilimitado para que los inspectores puedan realizar consultas de dominio con el Registro de la Propiedad Automotor, a fin de facilitar sus tareas y reducir las actas rechazadas por errores formales. Por ello, es fundamental reanudar el contacto con la DNRPA y así lograr mejoras en los servicios disponibles para el municipio.

- B) <u>Para informática</u>: Debido a que actualmente no existe un acceso a los servicios web de la DNRPA, esta recomendación se considera: **Sin acción correctiva.**
- C) <u>Para Juzgados de Falta</u>: A continuación se muestra lo informado por los Juzgados Municipales con respecto al estado de cumplimiento de esta observación:

"Lo solicitado es de cumplimiento imposible. La cantidad de actas que diariamente ingresan al Juzgado, torna difícil esa tarea, máxime cuando las mismas quedan automáticamente cargadas al sistema, no pudiendo analizar cada acta que se labra a los fines de establecer errores formales. Los mismos se identifican al momento de analizar un caso en particular, y muchas veces, surgen de la documentación que presenta el presunto infractor. No obstante, antes de enviar los legajos al Área de Control Prejudicial, se controla que se cumplan con los requerimientos establecidos por el Poder Judicial. Vale aclarar que el error formal lo debe alegar el presunto infractor, y si no se alega, salvo errores muy graves, se trata de cobrar las multas.".

El Artículo Nº 34 del Código Municipal de Faltas manifiesta que: "Las actas que no contengan los requisitos establecidos en el presente código, serán desestimadas por los jueces municipales de faltas. Desestimarán en la misma forma las actas cuando los hechos en que se tunden no constituyan infracción". Según ello, las actas con errores formales deben ser detectadas y desestimadas por los Jueces, sin continuar el proceso de cobro. Esta recomendación se considera: Sin acción correctiva.

Es fundamental que desde la Secretaría de Gobierno y Participación, y los Juzgados Municipales, se inicien los trámites a través de los canales adecuados, a fin de regularizar la

. 1					
	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
stands the first section of the control of the cont	IF02
Informe Final	V 5
	V5

situación y contar con los recursos necesarios para cumplimentar la normativa vigente.

Observación № 5:

- A) <u>Para Protección Vial y Comunitaria</u>: Se presenta una Solicitud de Trabajos Informáticos de fecha 31/01/2022, en la que los juzgados municipales solicitan que: "en el momento que el inspector de tránsito confeccione un Acta de Comprobación de Infracción, e ingrese el DNI del infractor, se emita un aviso para el caso de que este se encuentre inhabilitado, para esto se debe agregar un campo en el sistema donde los Juzgados de Falta puedan Agregar esta Información". Esta recomendación se encuentra **Regularizada.**
- B) <u>Para Informática:</u> En la respuesta presentada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones nos manifiestan que:

"Al igual que en el planteo anterior, no poseemos posibilidad aún de conectar nuestros sistemas a un servicio web de la DRNPA".

Sin embargo, y de acuerdo a lo solicitado por los Juzgados Municipales, no es necesaria esta conexión, ya que se puede crear un campo en el sistema Magic para que los Jueces de Falta indiquen cuando un infractor fue inhabilitado, y que las alertas funcionen en base a ello.

De acuerdo a lo indicado por el Director de Informática en reunión de día 5 de mayo de 2022, a fin de implementar el sistema de alarmas requerido en la apps de los inspectores, es necesario contar con la nueva versión de la misma (subcontratada a la empresa Marinozzi - Concurso de Precios Nº 175/21), ya que la actual no permite modificaciones. Una vez que se implemente y se realicen los ajustes necesarios, será posible desarrollar el sistema de avisos requerido. Por ello, esta recomendación se encuentra: **En trámite.**

Observación № 6:

A) <u>Para Juzgados de Falta:</u> Se presenta Solicitud de trabajos informáticos de fecha 31/01/2022, en la que se solicita que: "se pueda visualizar un historial de las resoluciones

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	

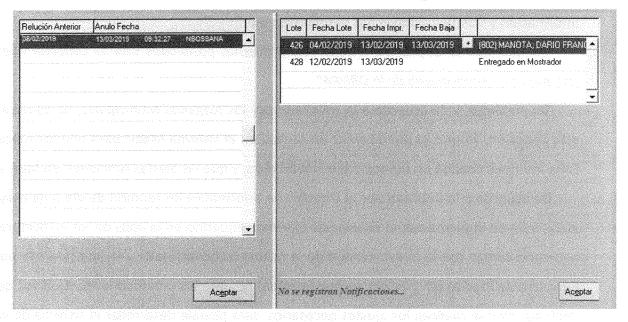


Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	V 5

que se dictan, sus modificaciones, motivos y los usuarios que las emiten". Por ello, esta recomendación se considera: **Regularizada**.

B) <u>Para Informática</u>: De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: "Existe la posibilidad de visualizar información adicional de las resoluciones, tal como se muestra en la siguiente imagen ... se agregará a dicha información histórica la fecha, hora y usuario de quien dictó la resolución y/o dio de baja".

Si bien se agregó la información adicional mencionada en el descargo, y se habilitó la opción para que los jueces registren documentación respaldatoria acerca de los descargos presentados por los infractores, sigue sin ser posible realizar una consulta de los comentarios de las resoluciones dictadas en el pasado para cada infracción:



Según lo manifestado por el Director de Informática en reunión del día 5 de mayo de 2022, esta tarea queda pendiente y se regularizará en base a las prioridades de trabajo del área. Por ello, esta recomendación se encuentra: **En trámite.**

Observación № 7:

A) Para todas las áreas involucradas en el proceso de multas: En respuesta a la Nota de

	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
Sentetentententent	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
Transparencia		
	IF02	
Informe Final	V5	

Inicio de Seguimiento correspondiente al presente proyecto, se anexó un documento llamado: "Descripción del Procedimiento administrativo desde que se labra el Acta de Comprobación de Infracción hacia su remisión al Departamento de Control Pre Judicial". Sin embargo, consideramos que el mismo se encuentra incompleto y podría ser mejorado, incluyendo los siguientes puntos fundamentales en el desarrollo del proceso:

- Desarrollar el procedimiento para la confección de un acta de infracción, explicando el uso del sistema mediante smartphones y la normativa aplicable. Mencionar las actas confeccionadas por Gendarmería Nacional.
- Describir la información que compone el acta y la forma de completarla, detallando errores formales frecuentes y la forma de evitarlos.
- Mencionar quién es responsable de las notificaciones de actas, y el proceso aplicado para tal fin.
- Detallar la metodología de pago, y los métodos de cancelación de los cuales disponen los infractores actualmente.
- Incluir capturas de pantalla para mostrar y explicar el uso del sistema Magic en cada paso en que sea necesaria su utilización.
- Detallar el circuito administrativo de la Oficina de Notificaciones, describiendo el proceso utilizado para la notificación de las Cédulas.

Para ello, será necesario incorporar la participación del resto de sectores que forman parte del proceso, como la Oficina de Notificaciones, la Dirección de Protección Vial y Comunitaria, la Secretaría de Hacienda y la Oficina de Apremios.

Además, recomendamos que este documento sea ajustado al formato de un Procedimiento, respetando los siguientes puntos:

1. Incluir un encabezado, detallando el nombre, fecha y versión del mismo. Cada vez que haya un cambio se deberá cambiar la versión.

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	nga William I



Secretaría de Auditoría, Eva	etaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia		
	IF02	
Informe Final	V5	

Este punto es fundamental, a fin de que cada área tenga el documento vigente y no existan confusiones. <u>Ei.</u>:

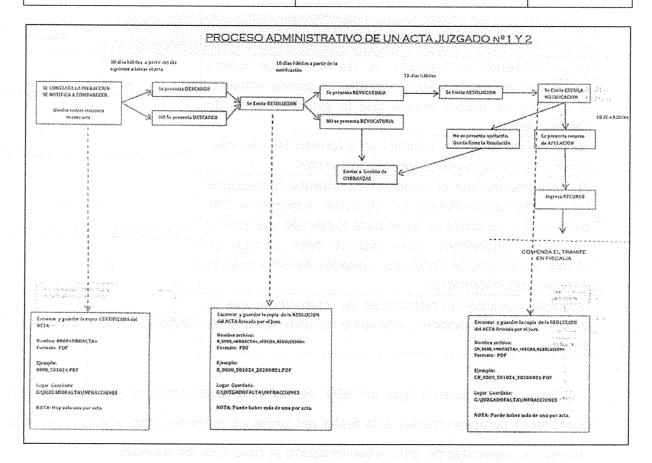
4/5°	te distribution se de la companie d	XX/XX/XXXX
	Procedimiento administrativo de actas de infracción	Versión № X
	nggan situsah pilip, galawi ito dia garit besar situsgang bilipado ordo sas	- Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Ann

- Comenzar el procedimiento detallando su objetivo, alcance (áreas involucradas) y responsabilidades de cada sector.
- Mencionar toda la normativa aplicable, que compone el marco legal y reglamentario del proceso.
- 4. Numerar los pasos que conforman el circuito administrativo.
- 5. Se podrá incluir al procedimiento el diagrama de flujo presentado:

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoria,	Fecha: 16/01/20	
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



Secretaría de Auditoría, Evaluación y		
	Transparencia	
		IF 02
	Informe Final	
		V5



Una vez se cuente con la versión final, enviarla a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y

Transparencia para tomar conocimiento y aportar sugerencias. Los responsables de las áreas
municipales involucradas en el proceso deberán firmarlo, indicando que comprenden su
contenido, y aplicarán todos sus esfuerzos y recursos en su cumplimiento.

Por todo lo indicado, esta recomendación se encuentra: En Trámite.

Observación № 8:

A) <u>Para Informática</u>: A continuación se muestra una tabla con las Solicitudes de Trabajo Informático realizadas por los Juzgados Municipales, y su cumplimiento actual:

Preparó: Responsable		Aprobó: Secretaria de Auditoría,	
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	t Marageler, Solitorer all on the



Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
Transparencia	
	IF02
Informe Final	
	V5

Solicitud	Fecha de Recepción	Estado
En la impresión de pantalla de las Actas, que fueron canceladas mediante pago voluntario, se pueda visualizar el número de recibo, oficina que lo expide y fecha de cancelación.	03/02/2022	Cumplimentada
En las impresiones de pantalla se informen las unidades mínimas y no las máximas de cada infracción	03/02/2022	Cumplimentada
En el momento que el inspector de tránsito confeccione un Acta de Comprobación de Infracción, e ingrese el DNI del infractor, se emita un aviso para el caso de que este se encuentre inhabilitado, para esto se debe agregar un campo en el sistema donde los Juzgados de Falta puedan Agregar esta Información.	03/02/2022	En trámite
Se pueda visualizar un historial de las resoluciones que se dictan, sus modificaciones, motivos y los usuarios que las emiten.	03/02/2022	En trámite

Teniendo en cuenta que un 50% de las solicitudes emitidas por los Juzgados se encuentran cumplimentadas a la fecha del presente informe, encontrándose el resto en trámite de regularización, esta recomendación se considera: **En trámite.**

7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

No aplica

8. CONCLUSIÓN

En el presente informe se llevó a cabo el segundo seguimiento del proceso de multas de gendarmería y protección vial.

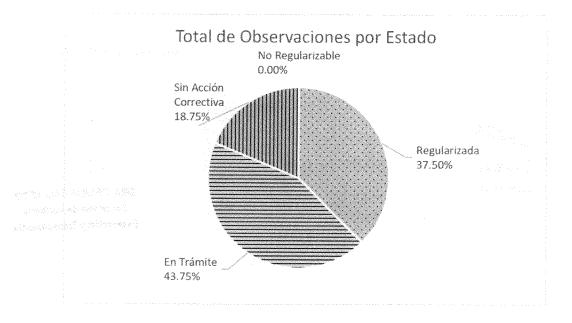
Luego del análisis de la información recibida acerca del estado de cumplimiento de las observaciones y recomendaciones establecidas en informe anterior, se detalla un resumen del estado de las mismas:

	Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20	
-	de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia		



	uación y
Transparencia	
	IF 02
Informe Final	V5

	Cant. de Observaciones por Estado				
Area	Regularizada	En Trámite	Sin Acción Correctiva	No Regularizable	TOTAL
Juzgado de Faltas	3	2	1	0	6
Protección Vial y Comunitaria		1	****** 1 *****	0 0	3
Informática	2	4	1	0	7
TOTAL	6	7	3	0	16



Consideramos fundamental continuar con el proceso de mejora, cumplimentando las observaciones no regularizadas, enfocándose en:

- 1. Reanudar las negociaciones con la DNRPA, a fin de mejorar el acceso a la información de la base de datos del registro automotor.
- 2. **Cumplimentar las solicitudes informáticas pendientes**, a fin de facilitar la consulta de resoluciones, y permitir a los inspectores detectar con facilidad cuando un conductor fue inhabilitado para circular.

Preparó: Responsable	Revisó: Secretaria de Auditoría,	Aprobó: Secretaria de Auditoría,	Fecha: 16/01/20
de Calidad	Evaluación y Transparencia	Evaluación y Transparencia	



Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia		
IF02		
V5		

3. Finalizar y formalizar el instructivo, a fin de que todas las áreas involucradas conozcan su participación dentro del proceso y se responsabilicen de sus actividades.

Por todo lo mencionado anteriormente, el presente informe quedará sujeto a un proceso de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones a través de Nota, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones determinadas como "En Trámite" o "Sin Acción Correctiva", considerándose conveniente realizar este monitoreo en el mes de Mayo de 2023.

Rafaela, 20 de mayo de 2022

lammens

DRA. CECILIA GA

Secretaria de Auditoria Eveluación y Transparencia